



ESTUDIO GROSSO, CUBRÍA & ASOCIADOS

BOLETÍN IMPOSITIVO

COMPENSACIÓN DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

- **NUEVAS NORMAS A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2004.**

Mediante la RG 1658-AFIP (B.O. 23.03.04) se han establecido nuevas formalidades a cumplir por parte de los contribuyentes al solicitar la cancelación de sus obligaciones fiscales mediante la compensación con saldos a su favor.

Según el tipo de contribuyente a partir de la fecha arriba indicada las compensaciones, que en la actualidad se efectuaban mediante la simple presentación de un FORM. 574, deberán cumplimentar el siguiente trámite:

a) Grandes Contribuyentes (Nacionales y de Agencias)

- a.1 Presentar un diskette rotulado con el nombre del Impuesto, el nombre o razón social del Contribuyente, su CUIT, que contenga el archivo del respectivo FORM. 798.
- a.2 El FORM. 798 confeccionado mediante el programa aplicativo denominado "COMPENSACIONES Y VOLANTES DE PAGO – Versión 1.0"

b) Contribuyentes comunes

En todos los casos deberán efectuar la solicitud de compensación mediante transferencia electrónica de datos a través de la página Web de la AFIP (www.afip.gov.ar). Los sujetos que no posean clave fiscal para operar dicho servicio deberán solicitarla.

Para el caso de inoperatividad del sistema se podrá efectuar la presentación del FORM. 798 hasta el primer día hábil siguiente al del vencimiento de la obligación.

Durante 45 días corridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud de compensación no podrá modificarse la petición solicitada.

Los jueces administrativos competentes notificarán sobre la fecha a partir de la cual surte efectos la compensación, o de corresponder, los fundamentos que avalen la impugnación total o parcial de la misma.

DEVOLUCIÓN DE IVA A LOS USUARIOS DE TARJETAS DE DÉBITO Y CRÉDITO

Mediante Resolución 211/2004 (B.O. 24.03.04) del Ministerio de Economía se prorroga hasta el 31 de Marzo de 2005 la devolución a los usuarios de tarjetas de débito y/o crédito de parte del Impuesto al Valor Agregado recaudado por las operaciones de compra de bienes muebles o contratación de servicios que los consumidores finales abonen mediante la utilización de dicho medio de pago.

Buenos Aires, Marzo 24 de 2004

Mario Hernán Cubría
Eduardo Julio Grosso
Adriana García
Contadores Públicos